RESOLUCIÓN No. 0509 07 MAY 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-008-2025

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por No. 0041 del 17 de enero de 2024 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura (...)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional: **FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25.**

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigente determinando la existencia y vigencia de un acuerdo relacionado con el objeto de la presente contratación. De la consulta referida, se encontró que no existe acuerdo marco que prevea la adquisición de los bienes requeridos para el FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25, por lo tanto, no es posible adquirir lo requerido a través de la Tienda Virtual, por lo tanto de conformidad con la naturaleza y cuantía del suministro, el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

PP

0509 07 MAY 2025

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es la correspondiente al de selección abreviada, causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015, por las razones ya indicadas en los documentos de etapa de planeación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

Que La Coordinadora de Presupuesto expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal NO. 25000484 de fecha 10 de marzo de 2025 que respaldan el valor de $ 1.080.000.000.

- Certificado de inversión de vigencia futura por valor de $ 2.000.000.000 año 2026 y año 2025 $ 199.994.224 de fecha 10 de marzo de 2025, donde consta de conformidad con el artículo primero del acuerdo de consejo directivo no. 1485 del 24 de febrero de 2025, se autorizó comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias por el objeto de gasto en el presupuesto de inversión de vigencia 2026, para CONTRATAR "FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25".

Que la Entidad adelanta, a través de la Plataforma de SECOP II, proceso de selección abreviada de subasta inversa cuyo objeto es; "**FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25.".**

Se señala que el presente proceso fue publicado en la plataforma del SECOP II bajo el consecutivo SA-SI-008-2025 el día el día 9 de abril de 2025.

Que el cronograma del proceso de selección, se encuentra en la plataforma SECOP II.

Que durante el traslado de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas conforme al cronograma del en mención, según publicaciones efectuadas por la plataforma SECOP II

Que mediante resolución No. 0370 del 21 de abril de 2025, se apertura el presente proceso contractual, el cual no se limitó a MIPYMES y se indicó como la confirmación del comité evaluador así; YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO como asesor jurídico, JOSE RAFAEL MANRIQUE como asesor técnico y ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA financiero.

Que los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad según el Portal Único de contratación estatal SECOP II.

Que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B., invitará a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadana para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Que, dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 25 de abril la presente anualidad a las 10:00 am se efectuó el cierre y dentro de la oportunidad

PP

0509 07 MAY 2025

establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó la siguiente oferta; **UT VIVEROS CDMB, representado legalmente por DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE identificado con C.C. N° 91.528.821 de Bucaramanga**.

Una vez analizada la oferta, el comité evaluador emitió informes de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II el día 28 de abril de la presente anualidad, con el objeto de dar traslado a los proponentes e interesados.

Una vez vencido el plazo para presentar subsanaciones y observaciones de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, el proponente **UT VIVEROS CDMB, representado legalmente por DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE identificado con C.C. N° 91.528.821 de Bucaramanga**, fue habilitado en los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, señalándose en el Acta No. 1 del comité de evaluación lo siguiente;

"Que el proponente UT VIVEROS CDMB CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos, técnico y financiero. La cual se encuentra HABILITADA

Por esta razón, se recomienda HABILITAR al proponente UT VIVEROS CDMB, dentro del proceso de selección contractual SA-SI-008-2025 denominado FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25.".

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 6 de mayo de 2025, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, La oferta económica del oferente **UT VIVEROS CDMB, representado legalmente por DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE identificado con C.C. N° 91.528.821 de Bucaramanga,** cumple con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, oferta la cual tiene un valor de **TRES MIL TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 3.013.826.753,oo) M/CTE incluido IVA**. el cual es menor al presupuesto oficial y está debidamente firmada. Por lo cual la oferta económica CUMPLE con los requisitos del pliego de condiciones

El comité evaluador recomendó **ADJUDICAR**, el proceso contractual SA-SI-008-2025 denominado "**FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25.**" al proponente **UT VIVEROS CDMB, representado legalmente por DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE identificado con C.C. N° 91.528.821 de Bucaramanga**, por el valor de **TRES MIL TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 3.013.826.753,oo)** M/CTE incluido IVA.

0509 07 MAY 2025

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-008-2025, cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25.".**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de Suministro derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-0008-2025, cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25.**", al proponente **UT VIVEROS CDMB, representado legalmente por DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE identificado con C.C. N° 91.528.821 de Bucaramanga**, por valor de **TRES MIL TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 3.013.826.753,oo)** M/CTE incluido IVA, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de veinte (20) meses, contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente, no óbstate el señalado plazo podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **UT VIVEROS CDMB, representado legalmente por DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE identificado con C.C. N° 91.528.821 de Bucaramanga**.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	PAOLA GUARIN CARREÑO	CPS Oficina De Contratación	
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	Jefe Oficina de Contratación	